



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 22 de junio de 2021*

**RES. SAGyP N° 194/21**

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 70 (textos consolidados según Ley N° 6.347), la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2021 N° 6.384, la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución Presidencia N° 300/2021, las Resoluciones SAGyP N° 23/2021 y N° 95/2021 y el TEA A-01-00007661-5/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la reasignación de cajas chicas comunes de la Dirección de Asistencia a la Jurisdicción y el Departamento de Gestión de Audiencias para el Departamento de Asistencia a la Jurisdicción y la Oficina de Gestión de Audiencias, respectivamente, en virtud de la modificación de estructura efectuada por la Resolución Presidencia N° 300/2021 (v. Nota 1865/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se regula la organización y funcionamiento de sus órganos. En particular, en el artículo 105 de esa norma, se establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los

Anexos I a VI (Anexo I Disposiciones Generales, Anexo II Régimen de Caja Chica Común, Anexo III Régimen de Caja Chica Especial, Anexo IV Fondo Rotatorio, Anexo V Viáticos, Alojamiento y Pasajes y Anexo VI Formularios), los que a todos sus efectos sus forman parte integrante de esa Resolución.

Que en la Resolución CM N° 247/2020 se designó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como autoridad de aplicación del Régimen General para la Asignación de Fondos, facultándola para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a su ejecución.

Que en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 se define que las cajas chicas comunes *“constituyen la asignación de fondos a determinadas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”*.

Que conforme el artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictar los actos administrativos a fin de *“asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo II (Régimen General de Caja Chica Común). Previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial”*.

Que en virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para entender en la cuestión que aquí nos ocupa.

Que asentado ello, corresponde recordar que por Resolución SAGyP N° 95/2021 se asignó una caja chica común de 600 UC a la entonces Dirección de Asistencia a la Jurisdicción, y una caja chica común de 250 UC al Departamento de Gestión de Audiencias.

Que tal como se mencionara anteriormente, por conducto de la Resolución Presidencia N° 300/2021, la Dirección de Asistencia a la Jurisdicción y el Departamento de Gestión de Audiencias vieron modificados su rango y denominación, pasando a constituirse como Departamento de Asistencia a la Jurisdicción y Oficina de Gestión de Audiencias, respectivamente. En efecto, las funciones entre sendas dependencias se corresponden.

Que por su parte, a través de la Resolución SAGyP N° 23/2021 se establecieron los requisitos para la solicitud de asignación de cajas chicas comunes por vía de excepción, en los

términos del artículo 9° del Anexo I a la Resolución N° 247/20, a efectos de respetar su objeto.

Que la solicitud de reasignación de cajas chicas presentada en el marco de los presentes actuados cuentan con los requisitos previstos en la Resolución SAGyP N° 23/2021.

Que mediante Dictamen CAGyMJ N° 16/2021 tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos establecidos en el inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 (v. Adjcom 46325/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que tal como fue indicado previamente, corresponde enfatizar que las misiones y funciones de las áreas requirentes se han mantenido respecto de aquellas que dieron sustento a la asignación original de cajas chicas comunes a través de la Resolución SAGyP N° 95/2021.

Que así pues, efectuado el análisis de la cuestión, resulta pertinente reasignar, por vía de excepción y en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, las cajas chicas oportunamente otorgadas a la Dirección de Asistencia a la Jurisdicción y al Departamento de Gestión de Audiencias, al Departamento de Asistencia a la Jurisdicción y a la Oficina de Gestión de Audiencias.

Que dicha reasignación se realiza a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas, manteniéndose los montos por rendición correspondientes a las extintas áreas dependientes de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable tomó la intervención de su competencia e informó que la presente solicitud no implica un nuevo impacto presupuestario (v. Prv. 1602/21).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reasígnense, por vía de excepción y en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, la caja chica otorgada a través de la Resolución SAGyP

N° 95/2021 a la Dirección de Asistencia a la Jurisdicción, al actual Departamento de Asistencia a la Jurisdicción manteniéndose las UC oportunamente otorgadas.

Artículo 2°: Reasígnense, por vía de excepción y en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, la caja chica otorgada a través de la Resolución SAGyP N° 95/2021 al Departamento de Gestión de Audiencias, a la actual Oficina de Gestión de Audiencias manteniéndose las UC oportunamente otorgadas.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y comuníquese a la Dirección General Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 194/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

